



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno 29 de Abril del 2022

[Firma]
Abg. Walter Mendoza Anco
JEFE DE LA ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

[Firma]
Abg. Marco Antonio Alcos APAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457



VISTOS: El MEMORANDUM N° 076-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 28 de enero del 2022, y Expediente con Registro N° 802-2022, que contiene el OFICIO N° 044-2022-SP/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que mediante el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de regular el ámbito de competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. Determina También sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades

Que, mediante Resolución Ministerial N° 838-2021/MINSA, aprueban el documento técnico plan de respuesta ante segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021;

Que, en ese contexto atendiendo a los documentos de vistos, y al plan de acción frente a la tercera ola del COVID-19 en la provincia de Puno de la Red de Salud Puno, que tiene por finalidad del plan es garantizar una adecuada respuesta, eficiente y oportuna ante la presencia de la tercera ola de la pandemia del Coronavirus en sus diversas variantes que afectan a la población en riesgo de la Provincia de Puno y sus distritos, tiene por objetivo prevenir y disminuir, en la población, el impacto negativo de morbilidad, mortalidad, desorden social e impacto económico a un evento relacionado con el COVID-19, a través de acciones de control, Prevención, preparación, monitoreo y respuesta concertada y coordinada entre las instituciones públicas, Privadas y organismos de cooperación regional, nacional e internacional, la Oficina de salud de las personas y los servicios de salud de la Red de Salud Puno, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno dispone la aprobación del Plan antes mencionado mediante acto resolutivo;

Que, estando a la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud



[Firma]
Patricia S. Luque Galvez
ENFERMERA
CEP. 16803



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 29 de Abril del 2022



constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Que, estando a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Salud de las Personas, con la aprobación de la Unidad de Recursos Humanos y la vización de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

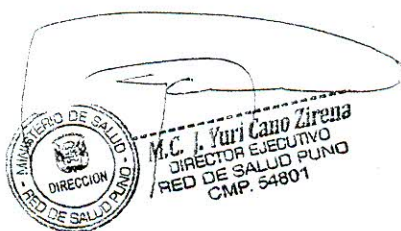
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Documento Técnico "Plan de Acción Frente a la Tercera Ola del COVID-19 en la Provincia de Puno" de la Red de Salud Puno, que en documento adjunto forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACION	☐
LEGAL	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐